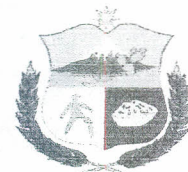




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 107 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 25 FEB. 2016

VISTOS:

El proveído administrativo del Gobernador Regional, el proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente N° 1027 de fecha 23/02/2016, el Informe N° 057-2016-GRAP/11/GRDS de fecha 23/02/2016 y demás documentos que forman parte integrante del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta!; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, teniendo en consideración la Carta de Invitación de SAVE THE CHILDREN, el Mag. Richard Hurtado Nuñez – Director Regional de Educación Apurímac, en fecha 19/02/2016, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 051-2016-ME/GRA/DREA/D., documento mediante el cual, da cuenta que se ha recepcionado la invitación formal de la Entidad Save the Children, organización internacional que trabaja en el Perú por la niñez y la educación, para participar en las reuniones sobre educación USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional), la misma que se realizará en Washington DC los días 3 y 4 de Marzo del 2016; y, posteriormente se participará en una Ponencia sobre Políticas Educativas Regionales, en la 60 Conferencia Anual de la Sociedad de Educación Comparada Internacional, a realizarse en la Ciudad de Vancouver – Canadá del lunes 07 al jueves 10 de marzo del 2016. Fundamentos expuestos, por los que solicita "Autorización y Permiso para Participar en los Eventos Internacionales", a partir del lunes 29/02/2016 al 11/03/2016. Asimismo, refiere que los gastos para esta participación son a cuenta exclusiva de la Entidad Save The Children;

Que, la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional, conforme a sus atribuciones, procedió a revisar y evaluar, el Oficio N° 051-2016-ME/GRA/DREA/D. y sus anexos. Por lo que, posteriormente en fecha 23/02/2016, remitió al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el Informe N° 057-2016-GRAP/11/GRDS., documento mediante el cual da su conformidad de autorización de viaje al Funcionario Mag. Richard Hurtado Nuñez – Director Regional de Educación Apurímac, a fin de que autorice su viaje en comisión de servicio a los países y ciudades indicadas en los párrafos precedentes, a partir del día 29 de febrero del 2016 al 11 de marzo del 2016. Asimismo, señala que los gastos que irroge la participación en estos eventos serán asumidos por la Entidad que realiza la invitación;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 23/02/2016, mediante proveído administrativo consignado con expediente número 1027, autorizo la petición solicitada y dispuso se proyecte el acto resolutorio de autorización conforme a norma;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 23/02/2016, mediante proveído administrativo autorizo la petición solicitada y dispuso se proyecte el acto resolutorio de autorización conforme a norma;

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula sobre la "Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos", precisando en su Artículo 1°, que esta autorización de viaje se realizará mediante resolución de la más Alta Autoridad de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante D.S. N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 159-2014-GR-APURIMAC/GG., de fecha 03/10/2014, se aprobó la Directiva N° 004-2014/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC/GG., denominada "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Funcionarios Públicos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede del Gobierno Regional de Apurímac". Al respecto, esta Directiva establece en su numeral 8.2), que el Gerente General Regional, autoriza el viaje de los Gerentes Regionales, Directores Regionales, Gerentes Sub Regionales. Por lo que, la Gerencia General Regional considerando los antecedentes documentales y la norma específica antes citada, autorizó el viaje Comisión de Servicios del Director Regional de Educación de Apurímac;

Que, asimismo conforme con la Décimo Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante D.S. N° 304-2014-EF, señala que no corresponde pagar viáticos por Comisión de Servicios en el Exterior, por capacitación, instrucción o similares, cuando estos sean cubiertos por la Entidad Internacional Organizadora u auspiciante del evento, independientemente de la norma que regula la asignación de los viáticos o conceptos similares, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad y del Funcionario que autorice el viaje;

Con las visaciones de conformidad de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional y la Gobernación Regional;

Por las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje al exterior del país, en Comisión de Servicio, del Director Regional de Educación Apurímac - Mag. Richard Hurtado Nuñez, a partir del lunes 29/02/2016 al 11/03/2016, a fin de que participe en:

- Las reuniones sobre Educación USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional), la misma que se realizará en Washington DC, los días 3 y 4 de Marzo del 2016.
- La Ponencia sobre Políticas Educativas Regionales, en la 60 Conferencia Anual de la Sociedad de Educación Comparada Internacional, a realizarse en la Ciudad de Vancouver – Canadá, del lunes 07 al jueves 10 de marzo del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el desplazamiento en comisión de servicio del Funcionario Mag. Richard Hurtado Nuñez, no irrogará gasto alguno al Estado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Funcionario a que se hace referencia en la presente resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su reincorporación, presentará ante la Gobernación Regional, el informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos durante el viaje autorizado y su aplicabilidad a nivel regional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Mag. Richard Hurtado Nuñez - Director Regional de Educación Apurímac, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación Apurímac y demás sistemas administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
 AHZB/DRAJ
 KGCA/Abog.